



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 04/2022

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **24 de Febrero de 2022**

EDICTOS

Dirección General de Personal	Dirección General de Personal
-------------------------------	-------------------------------

EDICTOS

EDICTO DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0491 de fecha 18 de febrero del año 2022, la que transcrita en su parte pertinente: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: "PRIMERO: DAR DE BAJA a partir del 01 de marzo de 2022 al señor Emilio David Capello, grupo (21+ C.J.20) Titular de la Dirección Control y Gestión dependiente de la Dirección General de Cementerio – Subsecretaría de Regulación y Fiscalización – Secretaría de Gobierno, a partir del 10-12-19 se encuentra adscripto para cumplir funciones como Subsecretario de Municipios dependiente de la Secretaría de Municipios de la Provincia del Chaco, a los fines de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria móvil, por aplicación del artículo 73 y concordante de la Ley Nº 800-H, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Nº 5585 y Ordenanza Nº 9091.-----

SEGUNDO: OTORGAR el pago automático de la bonificación extraordinaria establecida en el artículo 41 de la Ordenanza Nº 1719, consistente en un monto equivalente a dos (2) meses de sueldo, tomando como base la remuneración global más alta en el último año calendario a favor del señor Emilio David Capello, DNI Nº 12..816.990.-----

TERCERO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70% móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el artículo 156 de la Ley Nº 800-H.-----

CUARTO: AUTORIZAR a las Direcciones Generales de Administración y de Liquidación y Certificación de Haberes, a liquidar y abonar los haberes pendientes que por todo concepto pudiera tener dicha agente, previo informe que suministrara la Dirección General de Personal. La erogación que demande su cumplimiento se imputara a la partida Nº 1-5 PERSONAL – Asistencia Social al Personal del presupuesto vigente."...-----

QUINTO: ESTABLECER la notificación al precitado agente que deberá cumplimentar dentro de los quince (15) días hábiles, desde su notificación, con la presentación de Declaración Jurada Patrimonial en el marco de lo dispuesto por los art. 8, 10 y 14 concordante de la Ley Provincial Nº 5428 y artículo 9 del Decreto Nº 2538/05..."...-----

EDICTO DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0448 de fecha 11 de febrero del año 2022, la que transcrita en su parte



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 04/2022

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **24 de Febrero de 2022**

pertinente: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: DAR DE BAJA a partir del 17 de febrero de 2022 a la señora Gladys Ozuna, DNIº 11.736.446, GRUPO (16) dependiente de la Dirección Técnica Domo del Centenario – Dirección General de Cultura – Subsecretaría de Cultura e Identidad Local – Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad, a los fines de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria móvil por aplicación de los artículos 66, 73 y concordantes de la Ley Nº 800-H, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Nº 5585 y Ordenanza Nº 9091.-----

SEGUNDO: OTORGAR el pago automático de la bonificación extraordinaria establecida en el artículo 41 de la Ordenanza Nº 1719, consistente en un monto equivalente a dos (2) meses de sueldo, tomando como base la remuneración global más alta en el último año calendario a favor de la señora Gladys Ozuna, DNI Nº 11.736.446.-----

TERCERO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70% móvil de los haberes que tenía la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el artículo 156 de la Ley Nº 800-H.-----

CUARTO: AUTORIZAR a las Direcciones Generales de Administración y de Liquidación y Certificación de Haberes, a liquidar y abonar los haberes pendientes que por todo concepto pudiera tener dicha agente, previo informe que suministrara la Dirección General de Personal. La erogación que demande su cumplimiento se imputara a la partida Nº 1-5 PERSONAL – Asistencia Social al Personal del presupuesto vigente.”...-----